



Municipalidad Dalcahue
Secretaría Municipal

**AUTORIZA DAR DE BAJA SIN ENAJENACIÓN
BIENES MUEBLES QUE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N°2267

DALCAHUE, 22 de Diciembre de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 24°, 25° y 26° del Decreto Ley N° 577 que establece el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales; los artículos 629 y 630 del Código Civil; las normas pertinentes del Decreto N° 2385 del año 1996 que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales; el oficio ordinario N° 09/8/15/585/10344 del 26 de Septiembre 2022 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeródromo de Mocopulli, a través del cual remiten elementos prohibidos en una cantidad de 6 bolsas como en ella se describe, los que pasan a patrimonio municipal; las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07 de Marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación a la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N° 1459-2021,

DECRETO:

- 1.- Procédase a dar de baja sin enajenación, todos los elementos muebles peligrosos de las 6 bolsas señaladas en el oficio de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 2.- Por la naturaleza de estos bienes que se dan de baja sin enajenación, llévase a cabo la destrucción de los mismos, levantándose acta al respecto, la que deberá ser suscrita por la Secretaria Municipal y la encargada de Inventario.

**REGÍSTRESE EL PRESENTE DECRETO,
PUBLÍQUESE E TRANSPARENCIA ACTIVA Y ARCHÍVESE.**



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL**



**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DE DALCAHUE**

AWGA/CIVG/MAAB

Distribución: 1) Secretaría Municipal; 2) A encargada de inventario; 3) Transparencia; 4) Control.